



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro
Radicado: 630014003-008-2018-00260-00
Auto Interlocutorio

Previamente a decidir respecto de la aprobación de la subasta verificada el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO**, impetrado a través de apoderado judicial, por la sociedad **BALDOR POSITIVO S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.462.207-4, en contra de las señoras **ELIANA CAROLINA VANEGAS MARÍN** y **SANDRA MILENA VANEGAS MARÍN**, identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.094.892.047 y 41.943.681, se ordena REQUERIR al rematante, señor SANTIAGO PERDOMO FORERO, a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice los trámites tendientes a acreditar el pago del excedente del precio final del remate, esto es, la suma de \$1.453.200, a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **630012041008**.

Lo anterior, habida consideración que, revisado el documento visto en archivo pdf 945 folio 3, con el cual pretende acreditar dicho pago, se pudo constatar que si bien lo hizo durante el plazo concedido para el efecto, también lo es que, la referida suma de dinero fue consignada erradamente a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura- convenio: 13477, cuando en realidad debió ser consignada a ordenes de este estrado judicial y, en la cuenta indicada en el acápite anterior, pues tales dineros, constituyen el producto del remate, y, de los cuales se debe ordenar la entrega a la parte ejecutante, pero ello no es posible por el momento, porque los mismos no han ingresado a la cuenta de este despacho judicial.

Vencido el término concedido al rematante, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

25 DE EENERO DE 2024

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Od0daed9911decdd69260e10c3006263c197e624ac1c9c2124acf9b9e676efb2**

Documento generado en 24/01/2024 08:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>